

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

En Guadalupe, Zacatecas, siendo las trece horas del diecisiete de noviembre del año en curso, estando presentes en esta sesión virtual¹, las Magistradas y los Magistrados **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, NORMA ANGÉLICA CONTRERAS MAGADÁN, JOSÉ ANTONIO RINCÓN GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES**, asistidos por el licenciado **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión virtual los cinco magistrados que integran el Pleno de este Tribunal existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión virtual pública de discusión y votación del proyecto de resolución relativo al expediente siguiente:

| NO. | EXPEDIENTE | ACTOR/A | AUTORIDAD RESPONSABLE | MAGISTRADO/A INSTRUCTOR |
|-----|-----------------------|--------------------------------|---|-------------------------|
| 1 | TRIJEZ -PES- 002/2020 | Héctor Adrián Menchaca Medrano | Ulises Mejía Haro, Presidente Municipal de Zacatecas, Zacatecas | Esaúl Castro Hernández |

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: "ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS".

Acto continuo, la Magistrada Presidenta agradece al Secretario General de Acuerdos, dejando a consideración de la señora y los señores Magistrados el orden del día propuesto para la resolución del asunto listado, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

La Magistrada Presidenta solicitó al Secretario dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-PES-002/2020, promovido por Héctor Adrián Menchaca Medrano, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta la Magistrada Presidenta concedió el uso de la palabra a la y a los Magistrados que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, la Magistrada Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a la y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de cinco votos. En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 02 del año dos mil veinte, **se resolvió:**

ÚNICO. Se declara inexistente la violación a la normatividad electoral atribuida a Ulises Mejía Haro consistente en actos anticipados de precampaña y campaña.

La Magistrada Presidenta ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Con lo anterior, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resolución del asunto listado, levantándose la presente acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue aprobada por **unanimidad** y firmada por la y los señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.
Rúbricas.